

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Rancagua, cinco de Octubre de dos mil veintiuno.

Proveyendo la presentación de fojas 1 y siguientes del

señor Luis Irrazábal Gaete, por interpuesto reclamo electoral en contra de la Elección de la Junta de Vecinos Rio Loco de Coya Comuna de Machalí.

Para los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley N°18.593, oficiese al Secretario Municipal para que publique, copia del reclamo en la página web institucional de la Municipalidad y, a su vez, informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita a este Tribunal todos los antecedentes de la elección que obren en su poder en el plazo de cinco días. Asimismo el Secretario Municipal evacuará informe acerca de lo que se expone en la reclamación.

A su vez, publíquese el aviso correspondiente en el Diario El Rancagüino de esta ciudad, en el que se comunicará la circunstancia de haberse presentado la solicitud, el que deberá contener, además, un extracto del hecho que lo motiva.

Rol N°4.872.

MICHEL GONZALEZ CARVAJAL
Fecha: 05/10/2021

MARLENE LEPE VALENZUELA
Fecha: 05/10/2021

JAIME CORTEZ MIRANDA
Fecha: 05/10/2021

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional, de la Sexta Región, integrado por su Presidente Titular Ministro Michel González Carvajal y los Abogados Miembros Sres. Marlene Lepe Valenzuela y Jaime Cortez Miranda. Autoriza la señora Secretaria Relatora (S) doña Oriana Barahona. Causa Rol N° 4872-2021.

ORIANA BARAHONA RAMOS
Fecha: 05/10/2021

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Rancagua, 05 de octubre de 2021.

ORIANA BARAHONA RAMOS
Fecha: 05/10/2021

I. MUNICIPALIDAD DE MACHALI
Secretaría Municipal
OFICINA DE PARTES

N° : 2021-3206

Entrada : 7-10-2021

Salida : Seccem : [Firma]

Trámite : [Firma]